

SECRETARÍA TÉCNICO - DEPORTIVA

CIRCULAR Nº 71/2019

A los entrenadores y atletas convocados

Concentración Absoluta de Pruebas Combinadas

La Real Federación Española de Atletismo, a propuesta del Director Deportivo, organizará la siguiente concentración a la que se convoca a los atletas y entrenadores que a continuación se relacionan.

Como se establece en el artículo 33º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2018/2019 para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario tener licencia en activo expedida por esta Federación Española.

Lugar: CAR Sierra Nevada
 Fechas: 17 a 21 de abril de 2019
 Incorporación: 17 de abril después de comer (17.00 horas)
 Finalización: 21 de abril (10.00 horas)

RESPONSABLE: Héctor González Galván

ENTRENADORES: Fernando Martínez Esteban
 Manoli Alonso Salt
 Eusebio González Castro
 Miguel González García
 Enrique Márquez Calle
 Alberto Menéndez Crespo- Sánchez
 Patricia Paz Meizoso
 José Antonio Ureña Baño

ATLETAS:

MARIO	ARANCÓN PÉREZ	1994	Atletismo Numantino	CASTILLA Y LEÓN
JESÚS	CASTILLO PATIÑO	1993	Cornellà At.	CATALUÑA
JONAY	JORDAN SCHAFER	1991	Tenerife Caja Canarias	CANARIAS
SERGIO	JORNET LIESA	1996	UCAM-Cartagena	MURCIA
FERRAN	MERINO SARDAÑES	1998	AA Catalunya	CATALUÑA
PABLO	TRESCOLI GARCÍA	1995	Playas de Castellón	COMUNIDAD VALENCIANA
JORGE	UREÑA ANDREU	1993	Playas de Castellón	COMUNIDAD VALENCIANA
VALVANUZ	CAÑIZO GONZÁLEZ	1996	Bidezabal Durango AT	CANTABRIA
CLAUDIA	CONTE MARTÍNEZ	1999	Playas de Castellón	COMUNIDAD VALENCIANA
TAMARA	DEL RIO ESCRIBANO	1989	AA Catalunya	CATALUÑA
BÁRBARA	HERNANDO FUSTER	1988	Playas de Castellón	COMUNIDAD VALENCIANA
ANDREA	MEDINA BERMAN	1996	A.D. Maratón	MADRID
PATRICIA	ORTEGA TRINCADO	1994	At. San Sebastián	LA RIOJA
CARMEN	RAMOS VELLÓN	1998	Playas de Castellón	COMUNIDAD VALENCIANA
PAOLA	SARABIA BOCOS	1998	TenerifeCajaCanarias	CANARIAS
MARÍA	VICENTE GARCÍA	2001	CD Nike Running	CATALUÑA
MAR	VICO RÍOS	1996	FC Barcelona	CATALUÑA

CONFIRMACIONES

Es requisito imprescindible confirmación previa para asistir a la concentración. Todas las personas convocadas deberán confirmar si asistirán o no antes del 10 de abril al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a mmartinez@rfea.es. La no asistencia deberá ser motivada y debidamente justificada por escrito.

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación 2018/2019, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

Desplazamientos

Viajes en avión o ferrocarril:

Todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés (teléfono 954 506 600 o en el mail sevilladeportes2@viajeseci.es)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

Viajes en autobús:

La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado que debe ser remitido, una vez utilizado, a la Gerencia de esta RFEA (administracion@rfea.es) en el plazo máximo de 5 días.

El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de la subvención de la actividad realizada.

Viajes en automóvil:

El importe por km. está estipulado (conforme a normativa) en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas ni parking y en ningún caso se abonarán facturas por el alquiler de automóviles.

A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta RFEA.

Para la justificación del viaje en automóvil deben presentarse tickets de gasolina o de peaje en ruta y también se debe facilitar la matrícula del vehículo utilizado.

Nota importante:

Transcurridos 20 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación solicitada, esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

Asimismo, la RFEA no abonará ningún gasto (billetes de tren, avión, autobús o kilometraje) si no se ha realizado conforme a lo indicado anteriormente.

Bolsas de viaje

A los técnicos y personal médico, encuadrados en el grupo 2, se les abonarán tantas bolsas de viaje (sujetas a la retención de IRPF) como noches se pernocte.

SECRETARIA GENERAL
Carlota Castrejana Fernández
(en el original)

Madrid 14 de marzo de 2019
DIRECTOR DEPORTIVO
Antonio Sánchez Muñoz
(en el original)



En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es. Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.